



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
Secretaría Comunal de Planificación

REF: Aprueba contrato de arrendamiento.

DECRETO A. EXENTO N° 1260

COLBUN, 25.06.2026

VISTOS:

Estos antecedentes; la necesidad de contar con un espacio adecuado en donde realizar actividades municipales, entendiendo que no se puede utilizar el recinto deportivo del estado municipal por estar en construcción de obras, el Contrato de Arriendo suscrito con fecha 02 de Diciembre del año 2024, entre los dueños de los **LOTES: A, B y D**, que son parte de la propiedad correspondiente a la subdivisión predial de la Parcela 7 del proyecto de Parcelación San Nicolás, ubicados al lado de la medialuna de Colbún y la Ilustre Municipalidad de Colbún, la Resolución N°36 del 2024 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 1 de junio del año 2026, entre los dueños de los Lotes A, B y D y la Ilustre Municipalidad de Colbún, el que se transcribe:

CONTRATO DE ARRIENDO DE TERRENO

EN COLBUN, a 01 día del mes de junio del año 2026, entre los dueños de los **Lotes A, B, y D**, de la Subdivisión predial de la parcela número 7 del Proyecto de Parcelación San Nicolás Colbún, **LOTE A**: correspondiente a Don RAUL GERARDO ALEE SEPÚLVEDA, Rut. 3.888.943-5, domiciliado en Calle Los Aromos S/n; **EL LOTE B**, correspondiente a: JOSÉ RAÚL NOME ALEE, RUT. 6.451.023-1, SALMA DE LAS MERC. NOME ALEE, ERUT. 7.302.102-2, GRACIELA MANIRA NOME ALEE, RUT. 7.302.100-6, NALLIBE LORETO NOME ALEE, RUT. 8.060.960-4, ELIZABETH JAZMINE NOME ALEE, RUT. 8.758.258-2 Y KARIME CECILIA NOME ALEE, RUT. 8.796.665-8., domiciliados en la ciudad de Linares; éstos últimos **REPRESENTADOS POR DOÑA ELIZABETH JAZMINE NOME ALEE, RUT. 8.758.258-2**, con domicilio en O "Higgins 955 de Linares, según consta en **Poder Notarial**, presentado por Doña **ELIZABETH JAZMINE NOME ALEE**, con fecha 07 de septiembre del año 2023, y el **LOTE D**, correspondiente a Mustafá Antonio Alee González, RUT. 8.954.541-2, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins 708 de Colbún y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**, Rut. 69.130.500-7, representada por su Alcalde Don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, Cedula de Identidad N° 11.441.127-2, ambos con domicilio en Calle Adolfo Novoa 419 Colbún, quienes en delante se denominarán **LOS ARRENDADORES** y **ARRENDATARIA**, respectivamente, suscriben el siguiente contrato de arrendamiento que se registrá por las normas de la Ley 18.101. Ley 19.866 y disposiciones pertinentes del Código Civil, los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cedulas y exponen:

PRIMERO: SINGULARIZACION DEL INMUEBLE

Los Arrendadores individualizados, acreditan la tenencia de sus propiedades con el certificado de Dominio correspondiente, los que se detallan como sigue: **LOTE A**, inscrito a fojas 2403 v N°3352 del año 2002; **LOTE B**, inscrito a fojas 1367 v N° 739 del año 2022, y **LOTE D**, inscrito a fojas 386 v N° 648 del año 2016. Los lotes mencionados son parte de la propiedad correspondiente a la Subdivisión predial de la parcela número 7 del Proyecto de Parcelación San Nicolás, ubicada al lado de la Medialuna de Colbún, detallada en la Clausula anterior.



SEGUNDO: ARRENDAMIENTO

Mediante el presente instrumento, **LOS ARRENDADORES**, dan en arrendamiento a la **ARRENDATARIA**, el inmueble, ubicado al lado Sur de la Calle Profesor Néstor del Campo S/N, que corresponde a los Lotes A,B,y D., de los en que se subdividió la parcela número 7 del Proyecto de Parcelación San Nicolás de Colbún, el que será destinado por la **ARRENDATARIA** al uso de actividades deportivas, culturales y otras del ámbito municipal.

TERCERO: PLAZO

El presente contrato de arrendamiento, **tendrá una vigencia de 6 meses**, contados desde el 01 de junio del año 2026, el que podría ser renovado previo acuerdo a las partes.

CUARTO: RENTAS

La renta de arrendamiento la fijan las partes de común acuerdo en la suma de \$ 1.600.000 (Un millón seiscientos mil pesos) por el periodo comprometido (6 meses). La **Arrendataria** estará obligada a pagar, los consumos de luz, agua potable, extracción de basura, y demás que puedan corresponderle.

QUINTO: FORMA DE PAGO DE LA RENTA

La renta será pagada por la **Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Colbún**, una vez Decretado el presente Contrato. Estos recursos se pagarán mediante transferencia electrónica, en la **Cuenta Corriente del Banco BCI,78015162**, de Doña **ELIZABETH JAZMINE NOME ALEE, RUT. 8.758.258-2**, por Acuerdo de los dueños del predio, debiendo enviar la **Arrendadora** a la representante de **LOS ARRENDATARIOS**, el correspondiente **recibo** o comprobante de transferencia electrónica a través del correo electrónico. El simple retardo en el pago de la renta, constituye a la **Arrendataria** en mora, por lo que deberá pagar el interés corriente sobre el valor total del costo acordado por concepto de arrendamiento.

SEXTO: ESTADO DEL TERRENO.

La propiedad objeto de este contrato se entrega en buen estado de conservación y mantenimiento, lo que es conocido por la **Arrendataria**, obligándose esta última a devolverla en el mismo estado, salvo consideración del desgaste normal por el uso y paso del tiempo.

SEPTIMO: PROHIBICIONES

Queda prohibido expresamente a la **Arrendataria**, subarrendar o ceder en cualquier forma y a cualquier título, todo o parte del inmueble o destinarlo a algo diferente a lo indicado en la **CLAUSULA SEGUNDA**; introducir en la propiedad arrendada materias explosivas inflamables o de mal olor.

OCTAVO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Serán motivos para que la Arrendadora termine anticipadamente el contrato de arrendamiento con la Arrendataria el incumplimiento que establece la Ley aplicable. En particular, **si** la arrendataria se atrasa en el pago de la renta, o si le da otro destino al inmueble, asimismo si le impide a la Arrendadora visitar su propiedad para una visita normal.

NOVENO: RESTITUCION DE LA PROPIEDAD

La **Arrendataria** se obliga a restituir la propiedad arrendada en un tiempo prudente que no sobrepase de los 10 días hábiles una vez que termine el presente contrato

DECIM: DOMICILIO

Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Colbún y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.



DECIMO PRIMERO: ACTO APROBATORIO

Apruébese el presente Contrato mediante Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____, al cual se entiende incorporado y sin el cual no tiene validez legal

DECIMO SEGUNDO: EJEMPLARES

El presente contrato de arrendamiento se suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos ejemplares para LOS **ARRENDATARIOS** y un ejemplar para la **ARRENDADORA**.

Firman:

Don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, Alcalde

RAUL GERARDO ALEE SEPÚLVEDA, Rut. 3.888.943-5, Dueño LOTE A

ELIZABETH JAZMINE NOME ALEE, RUT. 8.758.258-2, Dueña LOTE B

MUSTAFÁ ANTONIO ALEE GONZÁLEZ, RUT. 8.954.541-2, Dueño Lote D

2.- Impútese el gasto que represente el presente contrato a la Cuenta 215220999, Partidas Ítems y Glosas que correspondan y que procedan del presupuesto municipal, vigente para el año 2026.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUIS PINTO TRONCOSO
SECRETARIO MUNICIPAL



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
ALCALDE

PPMO/LPT/LMT/vvf

Distribución

- 1.- Interesados
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas
- 3.- Contabilidad
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Archivo Of. de Partes